

Contrato de fletamento total

Por E-Aduana, 5 Agosto, 2024

[Internacional](#)

Contrato mediante el cual el fletante pone a disposición del fletador, todos los espacios útiles o todo el [porte](#) que posee un [buque](#) determinado, el que puede sustituirse por otro, si así se hubiese pactado.

Dentro de este contrato, el fletante debe emplear la diligencia razonable para poner el buque en condiciones de navegabilidad, en el tiempo y lugar convenidos y cumplir con las [prestaciones](#) comprometidas frente al fletador.